

CORRIENTES, 07 DE ABRIL DE 2005.-

ORDENANZA N° 4114

VISTO:

La Resolución N° 028 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 12 de enero de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Resolución establece los requisitos indispensables y esenciales para todo local comercial, civil e industrial que por las actividades que realice implique concentración de personas en los términos de la Ordenanza N° 3695 y el Código de Edificación.

Que, este Cuerpo no encuentra impedimentos en la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes la Resolución N° 028 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 12 de enero de 2005.

ART. 2°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°.- REMÍTASE la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART. 4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

GUSTAVO MOLINÉ
PRESIDENTE H.C.D.
ARQ. J. C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO H.C.D.